



RELACION PUNTVAL, CON INSERCIÓN C
de las Cartas, y lo demás que ha pasado en Ma- 38
drid, desde el día 4. de Agosto, y lo executado por el 50
Ayuntamiento de esta Villa desde dicho día. (30)

A Viendo padecido Madrid el inevitable, y preciso descon-
 fuelo de la ausencia del Rey nuestro Señor, que pasó à
 ponerse à la frente de sus Tropas, para ocurrir en la forma que
 por entonces se pudiesse al oposito de sus Enemigos: y recono-
 ciendo el desamparo en que quedava, el qual crecia à la medida
 del dolor de ver tan cercanas à la Corte las Tropas de los Enemi-
 gos, y que ni sus fuerzas eran aptas para oposicion alguna, ni el
 Pueblo (aunque tan numeroso) capaz de poder executar defensa,
 y que la avian de precisar à prestar la obediencia, y executar
 otros actos para evitar mayores perjuizios, fue inescusable el ce-
 der al tiempo, dexandose por entonces llevar, y arrastrar del po-
 der de los Enemigos, que pusieron su Campo à la vista de la Cor-
 te, introduciendo en ella al mismo tiempo muchas de sus Tropas,
 embiando Carta para que se prestasse la obediencia; en cuya exe-
 cucion tomaron possession de todo, sin dexar arbitrio à Madrid
 mas que para cuidar, que no faltassen las provisiones, y abastos
 necessarios, como el resguardo de todas las casas principales, para
 que no padeciessen ninguna violencia, à que se aplicò Madrid,
 valiendose de sus Diputados, y Gremios con tan gran afecto de
 todos, por ser la Corte la mas amada prenda del Rey nuestro Se-
 ñor, que consiguieron el conservarla, sin aver padecido falta, ni
 detrimento alguno por tan continuados dias, como es notorio,
 hasta que la Divina Magestad permitiò, y el indecible amor de
 nuestro Rey, y Señor moviò algunas Tropas para poner en liber-
 tad, y sacar del cautiverio, que padecia esta su amada Villa, bien
 reconocido, y evidentemente manifestado, en que apenas se oyò
 A el

el nombre de nuestro Amado Principe, y se viò el primer Soldado con su Divisa, quando todo el Pueblo, impaciente de la violencia que padecia, empezó à respirar en aclamaciones el innato amor de su coraçon, y la fidelidad connatural à los Españoles, y que siempre han nacido, y vivido con ella.

Con el motivo de el alborozo, que ocasionò esta fortuna, concurrieron con la noticia de ella algunos Capitulares à las Casas de Ayuntamiento, aunque pocos, por no aver dado lugar à los demàs el numeroso Pueblo, que vigorosamente corria por las calles mas publicas, celebrando, y aclamando el nombre de su Magestad, passando solo con este tan feliz nombre à arrojar los pocos Enemigos, que avian quedado dentro de Madrid, auxiliados de algunos Soldados, se viò en el Ayuntamiento del dia 4. de este mes de Agosto vna Carta del señor Marquès de Mejorada, Secretario del Despacho Vniversal, que entregò el señor Procurador General, escrita à Madrid desde Torrejon de Ardoz el mismo dia, en que expressa la orden que tenia de su Magestad para entregarle vna Carta suya, cuyo tenor es el siguiente:

El Rey se ha servido ordenarme passe à essa Villa à entregar à V. S. vna Carta suya, y hazerle expresion del sumo gozo en que se halla, de aver logrado el deseado dia de sacarla de la opresion, y violencia que estava padeciendo, y para poderlo executar segun la orden de su Magestad: espero la noticia de hallarse congregados sus Capitulares en las Casas de su Ayuntamiento, adonde passaré inmediatamente que me lo participen, cuyo aviso me alcançará sobre la marcha que no suspendo. Guarde Dios à V. S. muchos años como deseo. Marchando desde Torrejon de Ardoz à 4. de Agosto de 1706. El Marquès de Mejorada y de la Breña. Señores muy Noble, y muy Leal Villa de Madrid.

Y aviendose visto en este Ayuntamiento la Carta referida, è inserta, promptamente, y sin alguna dilacion, sin embargo de estar preocupados todos del alborozo con que se avian movido vniversalmente los coraçones, con el consuelo de ver tan cercanas las Tropas Reales, y aver de lograr por medio del señor Marquès, tan amado como venerado hijo de esta Corte, firma, y carta de su Magest. se le respondió, dandole las gracias con carta, cuyo tenor es el siguiente:

*Madrid, aunque en corto numero de Capitulares, porque la confusio de
Vnas, y otras Armas no han dado lugar à que puedan concurrir, responde,
à V. S. à la Carta de oy, por no retardar materia tan importante, dizien-
po solo: que Madrid siempre ha estado, y estará à las Ordenes del Rey
sin separar esta obligacion, la de mantener la Corte en quietud, que oy
con gran dolor suyo vè perturbada, y malogrado su zelo, sin mas recur-
so que el que se promete con la presencia de V. S. y su representacion que
aguarda Madrid como muchas ocasiones del servicio de V. S. à quien
guarde Dios muchos años. Madrid, y Agosto 4. de 1706.*

En consecuencia del contenido de la carta del señor Marqués de Mejorada, y de la respuesta de Madrid, le conmovió Ayuntamiento para entre quatro, y cinco de la tarde del mismo dia quatro, donde se esperó al señor Marqués, el qual llegó à la hora referida à las Casas de Ayuntamiento, y mandó llamar al señor Don Mateo de Tobar, que hazia oficio de Decano, y en non-bre de su Magestad le mandó tomasse la vara, y que el señor Corregidor Don Fernando Matança, Marqués de Fuente Pelayo, cessasse en el exercicio de ella, y al mismo tiempo se vió vna Cedula de su Magestad, su fecha de tres de este mes, en que entre otras cosas, nombrava por Corregidor de Madrid al señor Don Alonso Perez de Saavedra y Narvaez, Conde de la Jarosa, y en su execucion, y obediendola, como se debia, aviendo salido en la forma ordinaria quatro Cavalleros Capitulares del Ayuntamiento, dos antiguos, y dos modernos, con los quales entró su Señoria, y hecho el juramento acostumbrado, tomó posesion de la vara, entre gandosela el que hazia oficio de Decano, en consecuencia de la Carta de su Magestad, y Cedula comprehendida en ella, escrita en el Campo Real de Marchamalo, firmada de su Real mano, y reitendada del señor Marqués de Mejorada, en que demuestra su Real benignidad, y amor à Madrid, cuyo tenor es el siguiente;

EL REY.

*Concejo, Justicia, Regidores, Escuderos, Oficiales, Hombres-Plenos
de la muy Noble, muy Leal Villa de Madrid; y su fidelissimo Pueblo, assi*

como se estais bien persuadidos al amor, y aplicacion, no interrumpida, con que correspondiendo à vuestra notoria, fidelidad, he solicitado sacaros de la opresion, y violencia que aveis estado padeciendo, manifestando en la misma repugnancia, con que inevitablemente fuisteis sujetados à ella la verdad, y quilates de vuestra perpetua constancia; assi podreis considerar el grã gusto, con que despues de aver logrado este deseado dia, os participo vuestra libertad del yugo de la opresion que aveis padecido; pues ocupada la Ciudad de Alcalà por mis Armas, y arrinconados los Enemigos en los Barrancos de Guadaluara, de la otra parte del Rio Henares; aunque esta precaucion de su terror dificulta que sean batidos tan breve, y enteramente, como yo deseara para su escarmiento, y mayor seguridad vuestra. De esto mismo resulta el que la tengais para discurrir, y facilitar los medios del abasto, y mantenimiento de la fidelissima poblacion, à cuyo fin, y el de su aliento, y quietud, he querido no dilataros esta buena noticia; y que el no passar yo personalmente à daros con mi presencia la manifestacion de mi gratitud, y aprecio de vuestra bien acreditada fidelidad à mi persona, y servicio, es por desear executar lo despues de aver desecho enteramente à los Enemigos; en el interin he tenido por conveniente, que seais informados de la disposicion de las cosas por esta Carta, y mas distintamente por medio del Marquès de Mejorada, de quien oyreis las expresiones de mi Real animo, y à quien he encargado expida diferentes ordenes que le he ordenado; y porque conviene, que vna Villa de tan ilustres, y grandes circunstancias, no estè sin Corregidor que la governe, he nombrado para que lo sea por el tiempo de mi voluntad, à D. Alonso Perez Narvaez, al qual admitireis luego, y sin dilacion à la posesion, y exercicio del empleo, en virtud de esta orden: y dispensando yo para esse caso en todos los requisitos, y formalidades que suelen ser regulares en otros, fio del desempeñar à mi confianza en este encargo, y de vosotros le ayudareis, y concurrireis à todo lo que el procurar à ser instrumento de vuestras aplicaciones à mi servicio, y vuestra gloria. Del Campo Real de Marchamalo à 3. de Agosto de mil setecientos y seis. YO EL REY. Don Pedro Cayetano Fernandez del Campo.

A esta Carta Cedula respondiò Madrid en el dia cinco: y aunque no cabe, ni pueden caber en las voces las expresiones de la lealtad de sus pechos, ni el ardiente amor à la Real Persona de su Magestad, en la forma que cupo, manifestò su fidelidad, con la expresion que contiene la carta siguiente:

SEÑOR.

Toda la piedad con que V. Magestad (Dios le guarde) se ha servido favorecer à Madrid, ha necesitado para recuperar en parte el desaliento en que la tenia constituida la violencia, oprimiendo en los pechos de los leales Vassallos de V. Magestad, moradores de esta Villa, el incendio amoroso con que anhelavan al natio Dominio con que Dios, y la benignidad de V. Magestad nos ha favorecido: motivo que se le dió para que solo con la vista de la Divisa de las Armas de V. Magestad desfogase en parte en celebrar aclamaciones el ardor que encerravan nuestros coraçones, y en especial restituyendose à la esperança nunca perdida, de que la poderosa mano del Altissimo ha de operar en las Catholicas Armas de V. Magestad, para la confusion de los Enemigos, y mayor exaltacion de Madrid, en el logro de la Real presençia de V. Magestad: La Divina guarde la Catholica, y Real Persona de V. Magestad muchos años como la Christianidad ha menester. Madrid 5. de Agosto de 1706.

En el Ayuntamiento del día 4. se vió vna carta escrita à Madrid por el Excelentissimo Señor Don Francisco Ronquillo, Presidente de Castilla, su fecha del mismo día 3. y del Campo Real, en que continuando los favores, que siempre le ha debido Madrid, y de que vivirá con eterno reconocimiento, manda se le asista al señor Corregidor, Conde de la Jarosa, poniendo otras circunstancias de la mayor estimacion, cuyo tenor es el siguiente:

Aunque con vna Cartaorden general, doy aviso de aver su Magestad nombrado por Corregidor de esse Ayuntamiento, y Villa, al Conde de la Jarosa, el afecto, y cariño que yo professo à V. S. no me permiten el que dexé de hazer esta expresion à parte, aunque la brevedad del tiempo no lo permitia, gracias à Dios que doy à V. S. noticia tan gustosa, como el verse libre de la violencia à que la desgracia expuso à V. S. pero treó muy bien ha sido, disposicion Divina, para que luzca con mas fuerza el zelo, amor, y lealtad que siempre V. S. ha mantenido en el Real servicio: el Conde es sujeto en quien V. S. hallará todo el material q̄ necesitan sus vivos deseos, para que se logre enteramente el mayor servicio de su Magestad, y V. S. me tendrá siempre al suyo con seguro, y verdadero afecto, deseando prospere nuestro Señor à V. S. muchos años. Campo Real de Marchamalo, y Agosto 3. de 1706.

Posdata de mano de su Excelencia.

V. S. crea que siempre tengo presente ha sido el servir à V. S. el Instrumento de las honrras q̄ devo à nuestro Amantissimo, y verdadero Amo el Señor D. Phelipe V. de gloriosa memoria; y hallandome con este reconocimiento de q̄ devo à V. S. toda mi fortuna, creo V. S. estar à cierto quanto me interessarè en todo lo q̄ sea de su mayor servicio, para servir à V. S. en quanto yo considerare serlo de èl, como he podido contribuir en la eleccion del Conde de la Farosa para mi Sucessor, en el empleo de Corregidor de essa Corte, que creo V. S. se hallarà satisfecho de que el Rey nuestro Señor le aya nombrado para tal empleo. De V. S. su mayor, y mas verdadero, y afectissimo. Don Francisco Ronquillo.

A que Madrid respondiò el dia 4. haziendo demonstracion à su Excelencia de su alborozo, dandole juntamente muchas gracias, por la acertada eleccion de tal Ministro para su Corregidor, cuya copia es la siguiente:

EXC.^{mo} SEÑOR.

Ha celebrado Madrid con singular alborozo la carta de V. Excelencia, por el ansia con que la deseava su efecto, y hallandose con las noticias de la perfecta salud de V. Excelencia, y las expresiones con que favorece à Madrid, se confieffa deudor à sus favores, y repite à V. Excelencia muchas gr̄acias por lo que V. Excelencia ha contribuido para la acertada eleccion de Corregidor en el señor Conde, en quien Madrid cifra el mayor desempeño de su obligacion al servicio de su Magestad, esperando en la Divina, que los progressos de sus Reales Armas sean tan felices contra los Enemigos, que logre la mayor quietud, y sosiego como sus Vassallos deseamos: Siendo tambien motivo, no de la menor estimacion de Madrid, el de esperar con la presencia de su Magestad para todo su consuelo, el de la de V. Excelencia para sacrificarle su afecto. Guarde Dios à V. Excelencia muchos años. Madrid 5. de Agosto de 1706.

En este mismo dia se acordò, que en muestra del alborozo de aver logrado Madrid el favor de la carta de su Magestad, y en atencion à la Aclamacion univèrsal, se pusiesseñ Luminarias publicas; aunque esto no parece que fue necesario, pues no hubo persona, ni individuo en toda la Corte, que no celebrasse la dicha, que

que gozava con todo genero de fuegos, y toda especie de luminarias, y hogueras, durando esto continuamente hasta el dia 8. por la noche: y aun despues de este dia se ha continuado con alborozo vniversal, manifestando con estas demonstraciones, y exhalando los coraçones de todos la opresion que avian estado padeciẽdo.

Aviendose celebrado en el dia 5. Ayuntamiento, con asistencia del señor Corregidor Conde de la Jarosa, se acordaron diferentes circunstancias de alborozos, que podian conducir à la mayor manifestacion del gozo con que Madrid se hallava para repetir mayores aclamaciones; y reconociendo que el de la formal publica no era acto que fuesse necesario reiterarle, ni avia motivo que precisasse à la repeticion de nueva aclamacion, acordò manifestar con otra providencia la violencia con que los Enemigos avian reducido su repugnancia à admitir el vso de otra Soberania, explicandose el dia 7. con el Vando, que se publicò en la Plaza Mayor de esta Corte por D. Joseph Guerra, Rey de Armas mas antiguo, con asistencia de Soldados, y otros tres Reyes de Armas, que fue lo siguiente:

La Villa de Madrid restituida à su libertad, y libre de la opresion padecida, usando de este beneficio, que reconoce à la gran bondad de Dios, y à los esfuerzos, y aplicaciones de su legitimo, y natural Rey, y Señor Don Felipe Quinto (que Dios guarde, y prospere) manda que todos los Actos, y deliberaciones, y demostraciones que los Enemigos tiranicamente usurparon en el tiempo, que con la fuerça, y poder de sus Armas dominaron esta Imperial, y Coronada Villa de Madrid, se retraçten, y declaren por nullos, irritas, y invalidos, y en su consequencia se quemem publicamente todos aquellos instrumentos que sirvieron à este fin.

Yo Don Joseph Alfonso de Guerra, y Villegas, Rey de Armas de todos los Reynos, y Dominios de España, certifico, que en compania, y con asistencia de los tres Reyes de Armas de Castilla mis compañeros, executè, y executamos el contenido del Vando de esta otra parte en la Plaza mayor de esta Villa de Madrid, siendo la hora de las seis de la tarde, en presencia de todo el Pueblo, y numeroso concurso de esta Corte, aviendose hecho à este fin delante del balcon de la Real casa de la Panaderia, vn tablado grande, sin mas adorno que las mismas tablas, y delante de el, en el suelo cantidad

de leña, que se encendió, donde se quemaron el Pendon, y su hasta dorada estriada. El retrato del señor Archiduque, todo el papel sellado que se avia recogido; los Decretos, Cartas, Ordenes, Acuerdos de Madrid, y demás instrumentos que à este fin se nos entregaron, à mi, y à mis compañeros, por el señor Don Alonso Perez de Saavedra y Narvaez, Conde de la Facosa, Corregidor de esta dicha Villa de Madrid. Y concluido este Acto, volvimos à las Casas del Ayuntamiento, donde aviamos salido, y en ellas por mi, y dichos mis compañeros, colocamos el Retrato del Rey nuestro Señor Don Felipe Quinto en el balcon principal de las dichas Casas del Ayuntamiento. Y para que conste lo firmé en Madrid à 7. de Agosto de 1706. Don Joseph Alfonso de Guerra y Villegas.

Este mismo dia, à las siete de la tarde, salieron de esta Corte los quatro Comissarios, que en el Ayuntamiento del dia 5. avia nombrado Madrid, para que passassen à ponerse à los Reales pies de su Magestad, y le manifestassen el fumo alborozo en que estava continuado Madrid, y lograssen en su nombre besar su Real mano, que mearon D. Geronimo de Miranda, Cavallero del Orden de Santiago, y D. Cosme de Abauza, Regidores antiguos: y por modernos D. Diego Orejon, y D. Juan Antonio de Vicuña Manrique, Cavallero del Orden de Calatrava, en la forma que acostumbra salir Madrid fuera de la Corte en semejantes funciones, logrando estos Cavalleros Comissarios la dicha de ir hasta el Campo Real de su Magestad, favorecidos del señor Marqués de Mejorada, Secretario del Despacho Vniversal, que se restituia à la continuacion de su empleo, con cuya proteccion, y la de los Soberanos, que asisiten inmediatos al Real servicio de su Magestad, lograron esta funcion con el mayor aplauso, debiendo à la Real benignidad vna tan manifesta como amorosa gratitud, de que dieron cuenta à Madrid en su Ayuntamiento, que ha servido con quarenta mil escudos, y espera con indecible afecto la restitution de su Magestad à esta Corte, donde en su presencia logre continuar el zelo de sus afectuosos servicios.

CON PRIVILEGIO:

En Madrid. Por Antonio Bizarron.

